



Ayuntamiento de Gata

BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GATA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel A. García Cayetano.

CONCEJALES:

D^a. M^a Isabel Calzada Domínguez.

D^a. M^a Carmen García Salvador.

D. Ángel Hernández Gómez.

D. David García Salvador.

NO ASISTEN:

D. Raúl Cruz Tobajas.

D^a M^a Cristina Pérez Manzano.

D. Carlos Gañán Domínguez.

D. Fco Javier Mateos Prieto.

SECRETARIA:

D^a. M^a Pilar Bernáldez Gómez de Carvallo.

"En el Salón de Plenos del Consistorio de Gata, siendo las **12:05 horas del día 28 de agosto de 2017**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Ángel García Cayetano, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, D^a M^a Pilar Bernáldez Gómez de Carvallo se reunieron los miembros de la Corporación Municipal que se expresan al margen. El objeto fue celebrar la Sesión Extraordinaria legalmente convocada; la cual tuvo lugar en 1^a convocatoria. Siendo público el acto, la Presidencia declaró abierta la misma a la hora citada, tratándose los asuntos contenidos en el siguiente



Ayuntamiento de Gata

ORDEN DEL DÍA

2017/05/01.-JUSTIFICACIÓN POR ALCALDÍA DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, contenida en Anexo I al presente Decreto de convocatoria. Conocimiento por el Pleno.

Por la Presidencia, se da lectura al Anexo I del Decreto de convocatoria de la presente Sesión Plenaria Extraordinaria, en el que el Sr. Alcalde motiva y justifica la convocatoria de la sesión con este carácter extraordinario, en cumplimiento de lo previsto en el art. 80.1 del R.O.F. de las Entidades Locales:

"Anexo I al Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2017 convocando Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, comprensivo de JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE LA SESIÓN A CELEBRAR POR EL PLENO MUNICIPAL en la fecha de 28 de agosto de 2017, a las 12:00 horas.

A efectos de dar cumplimiento a lo prevenido en el art. 80.1. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, y complementando el Decreto de Convocatoria de la Sesión Extraordinaria del PLENO MUNICIPAL a celebrar en la fecha de 28 de agosto de 2017, a las 12:00 horas exponemos como MOTIVOS para su convocatoria con este carácter los siguientes (que serán elevados al conocimiento del PLENO CORPORATIVO mediante lectura íntegra del Decreto de convocatoria de la Sesión y del presente Anexo al mismo) :

PRIMERO.-La necesidad, oportunidad y urgencia con que se requiere la aprobación por el PLENO de la aprobación de los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE GATA. FASE DE AVANCE.

Para que así conste, lo suscribimos en Gata a 23 de agosto de 2017."

Es puesta en conocimiento, de esta manera, la justificación del carácter extraordinario de la citada sesión, en los miembros presentes de la Corporación.

Seguidamente, se procede a continuar con el tratamiento de los puntos contenidos en el Orden del Día de la Sesión.



Ayuntamiento de Gata

2017/05/02.- APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE GATA. FASE DE AVANCE.

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros presentes de la Corporación que se ha incluido en la Propuesta de Acuerdo que se va a elevar al Pleno, la sugerencia realizada por el Grupo Municipal Socialista y que se contiene en el número primero del ACUERDO, que en este Acta se reproduce. Seguidamente por el Presidente se da lectura a la Propuesta de Acuerdo que se eleva al Pleno y que se pasa a reproducir literalmente:

"APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE GATA. (FASE DE AVANCE).

Vista la necesidad de este Municipio de definir la ordenación urbanística, estableciendo la ordenación estructural y detallada del Municipio, y organizando la gestión de su ejecución, se considera necesario proceder a la elaboración y posterior aprobación del Plan General Municipal de este municipio de Gata,

Visto el Convenio, de fecha 28 de noviembre de 2016, suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y este Ayuntamiento de Gata para subvencionar la asistencia técnica y colaborar en la redacción y tramitación del Plan General Municipal.

Visto el Documento de Avance y del documento inicial estratégico del Plan General Municipal de este municipio de Gata, redactado por la Arquitecta Doña Rocío Clemente Vicario, presentado con fecha 21 de agosto de 2017.

Visto el informe de fecha 23 de agosto de 2017, librado por la Oficina de Gestión Urbanística y Vivienda de Hoyos de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata,

Propongo para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Respecto a la clasificación y categorización del Suelo Urbano de Gata, reflejada en el plano de Ordenación, se ACUERDA que se incluya en la delimitación del suelo urbano la zona situada al norte de la carretera CC-6.1 en dirección a Torre de D. Miguel hasta el punto donde cuenta con abastecimiento y saneamiento municipal, en una franja de ancho de 30 metros. Se incluirán los terrenos como Suelo Urbano No Consolidado para resolver la conexión peatonal. Identificación: SUnc_2.4.

Dicha zona cuenta con edificaciones, alguna del año 1985, con conexión a los servicios urbanos y se encuentra fuera de la zona protegida de la Rivera de Gata.





Ayuntamiento de Gata



SEGUNDO. Aprobar el Documento de Avance y del documento inicial estratégico del Plan General Municipal de este municipio de Gata, que ha sido redactado por la Arquitecta Doña Rocío Clemente Vicario.

TERCERO. Que se abra un período de información pública durante un mes, mediante anuncio en el *Diario Oficial de Extremadura* y en la sede electrónica del Municipio <http://gata.sedelectronica.es/info.1>. Durante dicha exposición al público, el Documento de Avance deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento y para recibir, en su caso, las sugerencias y alternativas correspondientes.

CUARTO. Que se formulen consultas y se promueva el acuerdo sobre el contenido de la redacción técnica Plan General Municipal con los Municipios colindantes en lo que respecta a la clasificación y calificación de los suelos contiguos de los referidos municipios, siguiendo lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero.

QUINTO. Que se remita al órgano ambiental la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria adjuntando a la misma toda la documentación pertinente, para que, en el plazo máximo de tres meses, haga llegar a este Ayuntamiento un documento de alcance del estudio ambiental estratégico.

SEXTO. Que, recibido el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas por el órgano ambiental, se proceda por el equipo redactor a la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico.

SÉPTIMO. Que se soliciten los informes sectoriales previos a la aprobación inicial.

OCTAVO. Que, realizados todos los trámites anteriores, se remita el expediente a la Secretaría para la emisión del informe-propuesta.





Ayuntamiento de Gata

NOVENO. Que, incorporado el informe-propuesta de la Secretaría, se dé traslado del expediente a la Comisión informativa de seguimiento del Plan General Municipal de Gata para su estudio y propuesta de aprobación inicial que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Gata, a 23 de agosto de 2.017.”

Por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación por parte del Grupo Municipal Popular, tomando la palabra D^a María Isabel Calzada Domínguez para expresar que el camino que se inicia con la aprobación de la Fase de Avance del Plan General Municipal es largo y que es necesario facilitar la máxima información a los vecinos al objeto de que en su andadura no se vean perjudicados. Manifiesta que interesa que el Plan sirva para consolidar las edificaciones ilegales y para rehabilitar las ubicadas en el casco urbano, propiciando de esta manera que el municipio de Gata se desarrolle y crezca. Insiste en que se dé participación e información a los vecinos.

Por el Sr. Alcalde se comunica al resto de la Corporación presente en la sesión, que con esta finalidad se tiene prevista la celebración de reuniones con los vecinos para facilitarles información tanto de sus derechos como de sus deberes.

Seguidamente, por la Presidencia se pregunta si el Grupo Municipal Socialista tiene interés en formular alguna observación.

Toma la palabra el Portavoz del G.M.S., D. Ángel Hernández Gómez, para preguntar cuál fue la fecha de inicio de las actuaciones para llevar a cabo el Plan General Municipal. Responde el Sr. Alcalde a la pregunta realizada, informando acerca de las fechas de desarrollo del proceso, manifestando el G.M.S., a través de su Portavoz, su malestar por no haber sido avisados de la visita de la Técnico autora del Proyecto. Aclara el Alcalde que la intención siempre fue la de celebrar una reunión posterior en la que dar participación a los Concejales del PSOE de Gata, para que expusieran las dudas que el Proyecto pudiera suscitarles.

Solicita D. Ángel Hernández Gómez que por la Técnico encargada del Proyecto se elabore un estudio en el que se contenga cómo se va a realizar la ampliación del casco urbano. Pide que conste en Acta que a su Grupo le gustaría que la citada Técnico elabore dicho estudio, además de un informe que indique que edificaciones, desde el punto de vista técnico, están mal construidas.

Solicita asimismo, que se utilice la página web del Ayuntamiento de Gata, para poner en conocimiento de los vecinos del municipio toda la información.

Manifiesta el Portavoz del G.M.S. la necesidad de que el Ayuntamiento de Gata contemple la elaboración de un Plan Especial del Casco Histórico y que ello se incluya en los Presupuestos del próximo ejercicio, dado que dicho Plan se impone por Ley.

Pide por último, D. Ángel Hernández Gómez, que en el desarrollo de las actuaciones relativas al Plan General Municipal se cuente con toda la Corporación, además de con la pedanía de la Moheda de Gata, al objeto de fomentar también el desarrollo urbanístico de ésta.

Aclara el Sr. Alcalde, en respuesta a la última observación, que cree recordar que la ampliación del casco urbano tiene un límite del 20% y que ese 20% habría que repartirlo entre Gata y la Moheda.

Terminadas las intervenciones, por la Presidencia se propone, antes de pasar a la votación del acuerdo, que la Corporación se reúna y determine la sugerencias a realizar a la Técnico del Proyecto.

Seguidamente se somete a votación la Propuesta presentada y reproducida



Ayuntamiento de Gata

literalmente en la presente Acta, adoptándose por unanimidad de votos de concejales presentes el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Respecto a la clasificación y categorización del Suelo Urbano de Gata, reflejada en el plano de Ordenación, se ACUERDA que se incluya en la delimitación del suelo urbano la zona situada al norte de la carretera CC-6.1 en dirección a Torre de D. Miguel hasta el punto donde cuenta con abastecimiento y saneamiento municipal, en una franja de ancho de 30 metros. Se incluirán los terrenos como Suelo Urbano No Consolidado para resolver la conexión peatonal. Identificación: SUnc_2.4.

Dicha zona cuenta con edificaciones, alguna del año 1985, con conexión a los servicios urbanos y se encuentra fuera de la zona protegida de la Rivera de Gata.



SEGUNDO. Aprobar el Documento de Avance y del documento inicial estratégico del Plan General Municipal de este municipio de Gata, que ha sido redactado por la Arquitecta Doña Rocío Clemente Vicario.

TERCERO. Que se abra un período de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Municipio <http://gata.sedelectronica.es/info.1>. Durante dicha exposición al público, el Documento de Avance deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento y para recibir, en su caso, las sugerencias y alternativas correspondientes.

CUARTO. Que se formulen consultas y se promueva el acuerdo sobre el contenido de la redacción técnica Plan General Municipal con los Municipios colindantes en lo que respecta a la clasificación y calificación de los suelos contiguos de los referidos municipios, siguiendo lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero.





Ayuntamiento de Gata

QUINTO. Que se remita al órgano ambiental la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria adjuntando a la misma toda la documentación pertinente, para que, en el plazo máximo de tres meses, haga llegar a este Ayuntamiento un documento de alcance del estudio ambiental estratégico.

SEXTO. Que, recibido el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas por el órgano ambiental, se proceda por el equipo redactor a la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico.

SÉPTIMO. Que se soliciten los informes sectoriales previos a la aprobación inicial.

OCTAVO. Que, realizados todos los trámites anteriores, se remita el expediente a la Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

NOVENO. Que, incorporado el informe-propuesta de la Secretaría, se dé traslado del expediente a la Comisión informativa de seguimiento del Plan General Municipal de Gata para su estudio y propuesta de aprobación inicial que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 12:35 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

EL ALCALDE,


Fdo. Miguel Ángel García Cayetano.

LA SECRETARIA,


Fdo. M^a Pilar Bernáldez Gómez de Carvalho.

